

ACTA NUMERO VEINTINUEVE. En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día cinco de julio de dos mil veintitrés, se realizó sesión Ordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes; de los Suplentes: doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Lic. Manuel de Jesús Fuentes Parada, y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz. En relación a los proyectos: **CAMBIO DE TODA LA RED DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LAMPARAS TIPO LED DE ALTA EFICIENCIA, EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO E INSTALACION DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE QUEZALTEPEQUE**”, el cual se ejecutó según Convenio firmado con ISDEM; y **PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, OBRAS DE MITIGACION Y OBRAS DE DRENAJE**”, ejecutado según convenio firmado con el MOPT, ambos proyectos adjudicados a AVITECNIA SALVADOREÑA, S.A DE C.V, se delega a los señores: Gerente General Ing. José Jaime Pineda Montalvo y al Jefe de la Unidad Legal Lic. Raúl Baltasar Campos Portillo. Posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud de fecha 28 de junio de 2023; 05 de julio de 2023, presentadas por la Encargada del Fondo Circulante, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, reintegre a la **Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo**, señorita Jocelyn Andrea Martínez Mena, las **PÓLIZAS DE REINTEGRO No.05-2023**, que ampara **comprobantes del 20 al 31 de mayo de 2023**, por el monto total de \$ 3,449.89, menos la cantidad de \$ 107.44, que corresponde al descuento de renta y menos el descuento respectivo del IVA por \$ 19.37, siendo el líquido a reintegrar la cantidad de \$ 3,323.08; y **POLIZA No. 6**, que ampara **comprobantes del 01 al 19 de junio de 2023**, por

el monto total de \$ 3,654.44, menos la cantidad de **\$ 86.68, que corresponde al descuento de renta y menos el descuento respectivo del IVA por \$ 21.86**, siendo el líquido a reintegrar la cantidad de **\$ 3,545.90**. El reintegro se autoriza de conformidad al Art. 91 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DOS.** Vista la nota de fecha 30 de junio de 2023, presentada por el señor Saúl Enrique García Pérez, Gerente de Servicios Públicos Municipales de esta Institución, en la cual solicita la contratación de 5 personas, que trabajaran en la cuadrilla de peones de saneamiento, durante el período de 2-meses, contados a partir del 10 de julio de 2023, en el marco de la ejecución del **“PLAN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y ATENCION A QUEBRADAS, DRENAJES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE 2023”**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1-Contratar por el período de 2- meses, contados a partir del día 10 de julio de 2023**, a los siguientes señores: **MIGUEL ANTONIO CARABANTES PANAMEÑO, ALBER ESTID URRUTIA CHICAS, JOSE BALBINO HERNANDEZ HERNANDEZ, REYNALDO ANTONIO CASTRO FERMAN; y don JOSE HUMBERTO BOLAÑOS DE LA O**, quienes trabajarán como Peones de Saneamiento, en la ejecución del **“PLAN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y ATENCION A QUEBRADAS, DRENAJES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE 2023”**, devengarán la cantidad de **\$ 365.00 mensuales cada uno**. Cabe mencionar que los Aportes Patronales, serán cancelados con fondos del referido Plan, **2- Se autoriza al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas**, para que, en representación del Concejo firme contrato con los señores antes mencionados, **3- Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar los contratos respectivos, 4- Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, para elaborar las planillas de salarios correspondientes, 5- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del “PLAN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y ATENCION A QUEBRADAS, DRENAJES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE 2023”, pague los salarios a dichos señores; y 6- Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TRES.** Vista el Acta de Comprobación No. 05, de fecha 03 de julio de 2023, presentada por la Registradora de Familia de esta Municipalidad. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y artículos 8 y 16 de la Ley de Reposiciones de Libros y partidas del Registro Civil vigente, **ACUERDA: Autorizar a la Registradora de Familia, para que, asiente en el Libro de Reposiciones de partidas, que esta oficina lleva**

durante el presente año, la partida de nacimiento de la señora **YENY IVONNE MALDONADO ORELLANA**, inscrita al folio No. 130, partida No. 130, del Libro de partidas de nacimientos que esta oficina llevó en el año 1985, la cual se autoriza reponer por falta de firma del informante. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CUATRO.** Vista la nota de fecha 03 de julio de 2023, presentada por la señora Ingrid Marisol Escobar de García, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual remite solicitud de permiso del señor Roberto Augusto Molina Campos, quien se desempeña como Auxiliar de Transporte, mediante la cual solicita se le conceda prórroga de permiso sin goce de sueldo por 15 días más, contados del 13 al 27 de julio del 2023, de conformidad al Art. 62 del Reglamento Interno de la Municipalidad de Quezaltepeque, que establece: *“Los permisos por licencias sin goce de sueldo deben ser enviados por el (a) interesado (a) a la Unidad de Recursos Humanos una semana antes de hacer uso de los mismos y esperar la aprobación de estos a través de acuerdo Municipal. En ningún caso dichos permisos excederán el límite de noventa días”*. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Prorrogar el **PERMISO SIN GOCE DE SUELDO**, al Auxiliar de Transporte **DON ROBERTO AUGUSTO MOLINA CAMPOS**, durante el período comprendido del **13 al 27 de julio de 2023, ambas fechas inclusive**. El Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CINCO.** Vista la nota de fecha 04 de julio de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UCP de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Territorial, en vista de la solicitud enviada por la **ADESCO DEL CANTON TACACHICO CENTRO**, en la cual solicitan se les pueda donar materiales varios para la elaboración de un puente de hamaca, mediante acuerdo No. 7 del acta No. 23 de fecha 24 de mayo de 2023, se aprobó el perfil técnico: **“DONACION DE MATERIALES PARA PUENTE PEATONAL TIPO HAMACA EN QUEBRADA LOS MOLDES CANTON TACACHICO”**, por la cantidad de \$ 4,040.50, para poder efectuar la donación. Por lo anterior la Gerencia mencionada, ha solicitado la compra de **“CABLE DE ACERO ALMA 1” Y MATERIALES VARIOS DE CONSTRUCCION**”. Por lo que, basado en el artículo 18 y 40 de la Ley de Compras Públicas (LCP), solicita se adjudique la compra por comparación de precios a: **FERCANI, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ 3,763.50, por ser la mejor oferta que cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas. El

Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Adjudicar por Comparación de Precios a **FERCANI, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 3,763.50**, la compra al contado de: 220- metros de cable acerado con alma de acero de 1", a razón de \$ 13.30 cada metro, 110-metros de tela ciclón de 11"x48", a razón de \$ 5.85 cada metro, 20-cepos galvanizados de 5/8", a razón de \$ 1.45 C/U, 300-cepos galvanizados de 3/8", a razón de \$ 0.55 C/U, los cuales serán utilizados para la ejecución del perfil técnico: **"DONACION DE MATERIALES PARA PUENTE PEATONAL TIPO HAMACA EN QUEBRADA LOS MOLDES CANTON TACACHICO"**. El Arq. Nelson Gregorio Parada Galán, Gerente de Desarrollo Territorial Interino, deberá darle seguimiento a la compra de dicho material; y a la construcción del puente peatonal; Por lo que, posteriormente deberá presentar un informe al Concejo Municipal, **2-** Con la finalidad de evitar costos operativos, y por tratarse de una sola compra, se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, directamente de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD" # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, emita cheque a nombre de **FERCANI, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 3,763.50**, para efectuar la compra al contado del material antes mencionado. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra; **3-** Se autoriza a la UCP para documentar el proceso de compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SEIS.** Vista la nota de fecha 04 de julio de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UCP de esta Institución, en la cual informa que el Jefe de Deportes, con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social, en el marco de la ejecución del proyecto: **"INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2023"**, ha solicitado la compra de **200-REFRIGERIOS**. Por lo que, basado en el Art. 18 y 40 de la Ley de Compras Públicas (LCP), solicita se adjudique la compra por comparación de precios a: **SAIRA GABRIELA HERNANDEZ DE HERRERA**, por la cantidad de **\$ 400.00**, por ser la mejor oferta económica y cumplir con todo lo requerido. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Adjudicar por Comparación de Precios a **SAIRA GABRIELA HERNANDEZ DE HERRERA**, por la cantidad de **\$ 400.00**, la compra al contado de: 200- sándwich de jamón con bebida, a razón de \$ 2.00 cada combo, que serán entregados a los participantes del primer Torneo de Softbol, que realizará esta municipalidad,

el día domingo 16 de julio de 2023, en la cancha Francisco Aguilar de esta ciudad, **2-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2023”**, emita cheque a nombre de la referida proveedora, para efectuar la compra al contado de 200- refrigerios. El cheque será amparado por el recibo que la señora de Herrera, emita cuando se realice la compra, **3-** Se autoriza a la UCP para documentar dicha compra; y **4-** Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal.

COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SIETE. Vista la nota de fecha 04 de julio de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UCP de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha solicitado para el proyecto: **“APOYO AL DEPORTE COMUNITARIO 2023”**, la compra de **TROFEOS VARIOS, MEDALLAS Y UNIFORMES DEPORTIVOS FULL SUBLIMADO FRONTAL**. Por lo que, basado en el Art. 18 y 40 de la Ley de Compras Públicas (LCP), solicita se adjudique la compra por comparación de precios a: **WILBER ALEXANDER NUÑEZ CAMPOS**, por la cantidad de **\$ 1,250.00**; y **TOROGOZ, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 1,345.00**, por ser las ofertas que cumplen con todas las especificaciones técnicas requeridas. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1-** Adjudicar a los siguientes proveedores: **WILBER ALEXANDER NUÑEZ CAMPOS**, por la cantidad de **\$ 1,250.00**, la compra al contado de: 50-uniformes de futbol sublimado frontal, a razón de \$ 15.00 C/U, y 25-uniforme de futbol full sublimado, a razón de \$ 20.00 C/U, los cuales será entregados al equipo de futbol de Primera categoría aficionado, apoyo a la Escuela Comunitaria de Futbol de la colonia San Jacinto y cantón Girón de este Municipio; y **TOROGOZ, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 1,345.00**, para efectuar la compra al contado de: 3-trofeo doble tubo 65 cm, a razón de \$ 23.50 C/U, 5-trofeo doble tubo 60 cm, a razón de \$ 23.00 C/U, 2-trofeo doble tubo, a razón de \$ 22.25 C/U, 6-trofeo triple tubo 1.0 mts, a razón de \$ 65.00 C/U, 6-trofeo triple tubo 0.90 mts, a razón de \$ 60.00 C/U, 2-presea campeón goleador, a razón de \$ 37.50 C/U, 2-trofeo con riser, a razón de \$ 19.00 C/U, 120-medallas de participación, a razón de \$ 2.10 C/U, los cuales serán utilizadas para la premiación, de los diferentes torneos de Escuelas ADFAS de esta Municipalidad, **2-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“APOYO AL**

DEPORTE COMUNITARIO 2023”, emita cheque a nombre de los referidos proveedores. Los cheques serán amparados por las facturas que los proveedores emitan, cuando se realicen las compras, **3-** Se autoriza a la UCP para documentar el proceso de compras; y **4-** Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO OCHO.** Vista la nota de fecha 04 de julio de 2023, presentada por la Comisión Mixta del Escalafón, en la cual informan que se realizó el proceso de concurso externo, para los aspirantes a la Plaza Vacante de la Jefatura de la Unidad Financiera, que tiene presupuestado un salario mensual de \$ 850.00, ante ello hacen entrega de la respectiva documentación, que garantiza el debido proceso de selección. Por lo que remiten los archivos, evaluaciones y actas respectivas, para que el Honorable Concejo Municipal, elija al aspirante que reúna el perfil e idoneidad para dicho cargo, con el fin de garantizar la funcionabilidad y mayor eficacia de la institución. Cabe mencionar que según informe de evaluación de candidatos, para la plaza de Jefe UFI, realizada por el Lic. Mario Wilfredo Díaz Sanabria, Gerente Financiero de esta municipalidad, manifiesta que se sometieron a evaluación dos personas: Lic. Hugo Ernesto Guevara Ruano; y el señor Samuel Antonio Ortiz Cabrera; también hubo un tercer participante la Sra. Mirna Verónica Góchez Aguirre, a quién se le convocó a entrevista y no se hizo presente, por lo tanto para dicho proceso de evaluación, se sometieron las primeras dos personas. En el cuadro comparativo de resultados de evaluación de candidatos, del concurso externo para la Plaza Vacante JEFE UFI, el aspirante que obtuvo mayor resultado es el Lic. Hugo Ernesto Guevara Ruano, quien ya posee experiencia en municipalismo y posee el título de Lic. En Contaduría Pública, por lo cual se considera la persona idónea para desempeñar dicho cargo. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1-** Modificar el acuerdo No.11 del acta No. 23 de fecha 24 de mayo de 2023, en el sentido que: la señora **MARITZA ESTHER HERNANDEZ DE GONZALEZ**, desempeñará el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL INTERINA**, hasta el día **07 de julio de 2023**, en lo demás el acuerdo queda tal como está; **2-** Efectuar en **PLAZA VACANTE POR LEY DE PRESUPUESTO**, el siguiente nombramiento:

LIC. HUGO ERNESTO GUEVARA RUANO

JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA

El nombrado devengará el salario que establece el Presupuesto Municipal vigente, a partir del día **10 de julio de 2023**. Debido a que el Jefe UFI, debe rendir Fianza a satisfacción del Concejo Municipal, se autoriza al Gerente Administrativo, para incluirlo en la fianza de fidelidad, de la Compañía de Seguros del Pacífico, S. A. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO NUEVE.** Vista la nota de fecha 05 de julio de 2023, presentada por la Quinta Regidora Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, en la cual manifiesta que por aproximadamente por 2-años, se ha desempeñado como Miembro Propietario del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, agradece por la confianza que depositaron en ella, al elegirla como representante del Concejo Municipal en tan importante Comité, y que por motivos laborales y Académicas se le dificulta la asistencia a las sesiones programadas y actividades en la cuales es importante la presencia de los miembros del Comité en su mayoría. Por lo que, solicita al honorable Concejo Municipal, para nombrar a otra persona representante del Concejo, para que pueda dar continuidad al trabajo que se está realizando en el Comité Local de Derechos. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: I) ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada por la Quinta Regidora **DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON**, como **MIEMBRO PROPIETARIO** del **COMITÉ LOCAL DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA**, a partir de esta fecha; **II) Se nombra al Primer Regidor PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS**, como **MIEMBRO PROPIETARIO** de dicho Comité, en sustitución de la Dra. Chicas Girón. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIEZ.** Vista la nota de fecha 05 de julio de 2023, presentada por el señor Luis Enrique Escobar, en la cual informa que el día 04 de julio de 2023, fue notificado por la Unidad de Mediación y Contravenciones Administrativa, que fue sancionado por la cantidad de \$ 2,555.00, manifestando que además deberá cancelar una indemnización por la cantidad de \$ 300.00, debido a que su perro mordió a una señora vecina, esto sucedió en el cantón Primavera Abajo, lotificación Los Urías; Por lo que, solicita se le pueda hacer alguna consideración, por ser una persona de escasos recursos económicos, ya que su única fuente de ingresos es su trabajo como auxiliar de albañil, y con ese ingreso mantiene a su familiar y que no tiene la capacidad para pagar esa cantidad. Por lo anterior solicita que se pueda cambiar o se reemplace el pago de la multa, por trabajo de utilidad pública en días y horas

que le sean factibles. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **SUSTITUIR LA SANCION** aplicada al señor **LUIS ENRIQUE ESCOBAR**, por la Unidad de Mediación y Contravenciones Administrativas, por haber infringido el Art. 63 literal p) de la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal, por servicio de **UTILIDAD PUBLICA**, en el sentido que durante el término de **1-año contados a partir del mes de agosto de 2023**. El señor Escobar, colaborará con la Unidad de Bienestar Animal; o en cualquier otra unidad de la Municipalidad, que requieran trabajos de apoyo, como brindando mantenimiento en diferentes inmuebles de esta municipalidad; Por lo que, la unidad que requiera de dicho apoyo, deberá coordinar con el señor Escobar, los días y horas que le sean factibles. En el caso que el señor Luis Enrique Escobar, no colabore con las unidades de esta municipalidad que requieran de su apoyo, el acuerdo quedará nulo y deberá cancelar en la Unidad Tributaria Municipal (UATM), la multa establecida por la cantidad de \$ 2,555.00. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO ONCE.** Vista la nota de fecha 26 de junio de 2023, presentada por el Lic. Carlos Humberto Arriaza, Auditor Interno de esta Institución, en la cual de conformidad al Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoria Interna, ha realizado una revisión de activo fijo, en lo concerniente a Bienes Muebles e Inmuebles, correspondiente al mes de junio de 2023, en cumplimiento a los Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República y lo señalado por las Normas de Control Interno Específicas; tomando también en cuenta lo dispuesto en el “Manual de Control Interno de Activos Municipales”. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Que el Gerente General **ING. JOSÉ JAIME PINEDA MONTALVO**, Gerente Administrativo **ING. SERGIO CHAMORRO CALERO**, Gerente Financiero **LIC. MARIO WILFREDO DIAZ SANABRIA**; y Contador Financiero **LIC. CARLOS HUMBERTO ARRIAZA JUAREZ**, quién hasta el día 05 de julio de 2023, desempeñó el cargo de Auditor Interno. Las personas antes mencionadas, deberán darle seguimiento, para subsanar las observaciones establecidas en el **INFORME SOBRE EXAMEN DE ACTIVO FIJO**, emitido por la Unidad de Auditoria Interna. **COMUNIQUESE.** Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES
DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ
REGIDORA SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL